



Ilustre Municipalidad de
La Serena

06 FEB. 2020

LA SERENA,

DECRETO N° 78 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores del proveedor Jorge Ricardo Vega Vega; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0143, de fecha 03 de febrero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-000140/20, de fecha 04 de febrero de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; la solicitud de imputación presupuestaria CM-005/20, de fecha 30 de enero de 2020; la cotización N° 2450-26-CT19, del proveedor Keaton Asociados, sin oferta; la cotización N° 2450-27-CT19, del proveedor Caja Roja Ltda., sin oferta y la cotización N° 2450-28-CT19, del proveedor Jorge Vega Vega, por la cantidad de \$9.000.000, IVA incluido, de fecha 23 de enero de 2020; el Plan Anual de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 103, de fecha 17 de enero de 2019; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante convenio marco del proveedor Jorge Ricardo Vega Vega, rol único tributario N° con domicilio en para lo siguiente:

ID	Producto	Precio unitario	Cantidad	Total
993003	Servicios de Producción para el desarrollo y realización de la actividad "Feria del Libro y La Lectura"	\$ 7.563.025	1	\$ 7.563.025
Total convenio				\$ 7.563.025
IVA (19%)				\$ 1.436.975
Total				\$ 9.000.000

2. La señalada actividad debe realizarse el día 30 de enero al 15 de febrero de 2020, en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena.
3. **DESÍGNESE** como Unidad Responsable a Dirección de Alcaldía, correspondiéndole al jefe o encargado con responsabilidad administrativa de la Sección de Producción y Eventos, velar porque los servicios se hayan prestado en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente decreto formaliza y regulariza servicios que han comenzado a prestarse con anterioridad, se considera ello pertinente, por razones de buen servicio y atendido que además se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, cumpliéndose los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley 19.880".
5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación convocada y adjudicada por la Dirección de ChileCompra.

8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.999, área de gestión 6-4-4.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

CSA/LHG/VBV